ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO A LA LUZ DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE FERIAS DEL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES QUE GARANTICEN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA LOS USUARIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN.
PERFIL REQUERIDO	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO	El valor del presente convenio será por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($27.966.000).
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) de noviembre del 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pensilvania – Corregimiento de Bolivia
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	COORDINADOR ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 2021, la Administración Municipal de Pensilvania, Caldas procede a elaborar los siguientes estudios previos para la contratación directa de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y*

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Púbica, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Adicionalmente, el texto superior del artículo 311 establece: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación*

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Ahora bien, respecto al particular proceso de contratación a celebrarse debe indicarse que, el corregimiento de Bolivia, ubicado en el municipio de Pensilvania (Caldas), es una zona de fuerte vocación agropecuaria, en la que la ganadería constituye una de las principales fuentes de sustento económico para muchas familias. Sin embargo, una de las debilidades identificadas en el sistema de comercialización bovina local es la limitada infraestructura de la plaza de feria ganadera, la cual no cumple con los estándares requeridos por la normatividad vigente, como la Resolución 1634 de 2010 del ICA.

Actualmente, la plaza de feria de ganado del corregimiento se encuentra al aire libre, lo que limita su operatividad ante condiciones climáticas adversas como lluvia intensa, viento o alta radiación solar. Estas condiciones afectan negativamente el estado de los animales, la seguridad de los asistentes, la conservación de productos y la eficiencia de las operaciones comerciales.

De acuerdo a la anterior, por medio de esta intervención de infraestructura se pretende construir una cubierta que proporcione protección climática total a la plaza y la construcción de un pasillo superior, permitiendo: Realizar ferias de ganado de manera continua, sin depender de las condiciones meteorológicas, mejorar el bienestar animal, al evitar la exposición directa al sol o la lluvia, brindar mejores condiciones de trabajo y seguridad para el personal y los visitantes, y proteger las instalaciones, equipos y productos exhibidos.

La cubierta se proyecta como una estructura en perfilería metálica y teja arquitectónica con la correspondiente cimentación y estructura que la soporte, que garantice soportar cargas de viento, peso propio y cargas de uso, cumpliendo con la normativa de construcción, los materiales con los que se proyecta la construcción son resistentes a la intemperie y de bajo mantenimiento, con la correspondiente aplicación de anticorrosivo y de soldadura en las juntas de los elementos; la distribución es compatible con el adecuado tránsito de los de animales, así como una correcta ventilación e iluminación diurna

En respuesta a esta necesidad, y en el marco de un esfuerzo conjunto entre el municipio de Pensilvania y la Asociación de Ganaderos del corregimiento de Bolivia,

se ha priorizado el mejoramiento de la plaza de feria ganadera existente, con el fin de dotarla de condiciones adecuadas.

Con este proyecto se busca dinamizar el mercado ganadero local, incrementar la formalización de las actividades comerciales, reducir riesgos sanitarios y físicos, y fortalecer la cadena productiva bovina del corregimiento.

JUSTIFICACIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO:

Para satisfacer la necesidad identificada en el corregimiento de Bolivia, el municipio de Pensilvania ha determinado como estrategia fundamental establecer un convenio de colaboración con la Asociación de Ganaderos del Corregimiento, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios para el mejoramiento de la plaza de feria ganadera.

Esta alianza se justifica plenamente por las siguientes razones:

Conocimiento del entorno y representatividad local:
La Asociación de Ganaderos del corregimiento de Bolivia cuenta con experiencia en la gestión de actividades ganaderas, representación de los productores y conocimiento directo de las necesidades del territorio. Esto la convierte en un actor idóneo para la administración eficiente y responsable de la plaza de ferias.

Articulación con planes de desarrollo municipal y rural:
El proyecto se encuentra alineado con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo relacionado con la reactivación económica, el fortalecimiento de los mercados rurales y la formalización de la comercialización agropecuaria, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio.

Capacidad de convocatoria y organización del sector productivo:
La asociación agrupa un número significativo de pequeños y medianos ganaderos, y tiene la capacidad de organizar ferias, convocar actores del sector, y coordinar acciones colectivas. Esta característica la posiciona como un aliado clave para dinamizar el mercado local de ganado en pie.

Por todo lo anterior, se considera que la Asociación de Ganaderos del corregimiento de Bolivia es el aliado estratégico ideal para suscribir este convenio con el municipio de Pensilvania.

Lo anterior, además, teniendo en cuenta que esta asociación es una entidad privada sin ánimo de lucro, las cuales se caracterizan, en general, por el trabajo social, solidaridad humana, desinterés de lucro para beneficio propio; por lo que se puede inferir que las actividades, proyectos y programas que estas emprenden, generan un impacto integral positivo y directo para la causa o población objetivo, para las cuales desarrollan su labor.

De tal forma, el municipio estima adecuado poder contratar este servicio con una entidad privada sin ánimo de lucro como la Asociación de Ganaderos del corregimiento de Bolivia, que cuenta con reconocida idoneidad debidamente acreditada, a fin de que a partir de su objeto social brinde los mecanismos y el personal idóneo para el manejo, desarrollo e implementación del objeto contractual.

Cabe mencionar que, a través de la presente contratación, no solo se contribuye a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo municipal, sino también la aplicación de los principios de la contratación estatal, entre los cuales se encuentra determinada la eficacia, eficiencia y economía en el recurso, ya que la entidad sin ánimo de lucro debe contar con unos objetivos misionales dirigidos al desempeño de actividades y eventos de manera que la inversión del recurso estará dirigida a desarrollar las actividades propias del convenio de manera acertada.

Por último es de resaltar que, la priorización de este proceso contractual tiene lugar con ocasión de la obligación de la administración municipal de velar porque todas las actividades de manejo, concentración y comercialización de ganado se realicen conforme a la normatividad nacional vigente, en especial:

- La adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente de las plaza de ferias, de acuerdo con los estándares técnicos y normativos definidos por el ICA (Resolución 1634 de 2010).
- La Ley 1774 de 2016 (bienestar animal).

- La Ley 395 de 1997 y sus decretos reglamentarios (sanidad animal y control de movilización de ganado).
- Las normas expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en materia de guías sanitarias de movilización, cuarentenas, control de enfermedades zoonóticas y vacunación.
- Las disposiciones ambientales del Ministerio de Ambiente y las autoridades competentes para la disposición de residuos, manejo de aguas y control de emisiones contaminantes.
- Cualquier otra disposición aplicable que regule la operación de plazas de ferias y la comercialización de ganado en el territorio nacional.

1.1 CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	Pensilvania sostenible
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	Infraestructura productiva y comercialización
PRODUCTO	Plaza de ferias adecuada
INDICADOR DE PRODUCTO	Plaza de ferias adecuada
CPC	Servicios generales de construcción de edificios no residenciales
META DEL PRODUCTO	Adecuar infraestructuras de comercialización como plazas de ferias tanto en la zona rural como en los corregimientos, coliseos de ferias y exposiciones
PROYECTO	Fortalecimiento estratégico para la modernización de la infraestructura productiva y la promoción comercial en el ámbito agropecuario del Municipio de Pensilvania
ACTIVIDAD	Adecuación y mantenimiento de las plazas de ferias de los corregimientos y la cabecera

	municipal

2. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE FERIAS DEL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES QUE GARANTICEN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA LOS USUARIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN.

3. ALCANCE DEL CONVENIO:

- La adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente de la plaza de ferias, de acuerdo con los estándares técnicos y normativos definidos por el ICA (Resolución 1634 de 2010).
- La implementación de mejoras que garanticen seguridad, salubridad, funcionalidad y bienestar animal, necesarias para el desarrollo de actividades comerciales ganaderas.
- La dotación parcial o total de elementos esenciales para el funcionamiento de la plaza, de acuerdo con las condiciones técnicas y presupuestales.
- Adecuación de la infraestructura existente, incorporando mejoras en techos, estructuras metálicas, cerramientos y pisos, con materiales resistentes, seguros y de fácil mantenimiento.
- Implementación de elementos esenciales para la operación ganadera, tales como:

-Corrales organizados para recibo, clasificación y salida de ganado.
-Rampa de desembarque antideslizante.
-Bebederos sanitarios y zonas de sombra para el bienestar animal.
-Iluminación básica para garantizar la operatividad en jornadas prolongadas.
-Señalización y numeración de espacios.
-Cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, especialmente los establecidos por la Resolución 1634 de 2010 del ICA, en cuanto a condiciones sanitarias, dimensiones y equipamiento de los espacios destinados a la concentración de animales.

- Supervisión técnica y administrativa de las obras por parte del municipio de Pensilvania, garantizando la correcta inversión de los recursos asignados, con un valor total estimado de veintisiete millones novecientos sesenta y seis mil pesos M/CTE ($27.966.000).

Las actividades técnicas específicas que se deben ejecutar son las siguientes:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad contractual
1	**Obras preliminares**		
1.1	Localización y replanteo	M2	200.10
1.2	Demolición de estructuras existentes y concreto para construcción de cimentación	M2	20.00
1.3	Excavación para cimentación	M3	1.50
2	**CONSTRUCCION DE CUBIERTA**		
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	M2	200.10
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA CUBIERTA ARQUITECTONICA POLICARBONATO OPALIZADA PARA UPVC 3x1.13m o similar. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	200.10
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ZAPATAS DE CIMENTACION DE 0.5X0.5*0.5 EN CONCRETO PARA ANCLAR PERFILES TUBULARES	M3	1.50
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO 10 CM X 10 CM (Incluye soldadura, anticorrosivo, esmalte)	KG	200.00
2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CORREDOR DE	ML	7.00

Para la ejecución de lo anterior se debe realizar un proceso constructivo de la siguiente manera:

1. Preparación del Terreno

- Replanteo del área de construcción (ubicación de pilares y ejes).

- Limpieza del terreno (retiro de capa vegetal, basura y obstáculos).
- Instalación de cerramiento perimetral de obra y señalización de seguridad.

2. Cimentación

- Excavación de zanjas para cimentaciones puntuales
- Colocación de solado de concreto simple.
- Armado de acero de refuerzo para dados.
- Vaciado de concreto para cimentaciones.
- Curado del concreto
- Colocación de anclajes o placas de base para columnas metálicas.

3. Estructura Metálica.

- Suministro, transporte e instalación de perfiles metálicos estructurales
- Montaje de columnas, nivelación y alineación.
- Instalación de vigas principales y secundarias
  Soldadura de uniones estructurales.
- Aplicación de pintura anticorrosiva o tratamiento protector (en madera)

4. Cubierta

- Instalación de láminas arquitectónicas de cubierta.
- Colocación de tornillería autoperforante con sello y tapagoteras.
- Instalación de canales de recolección de aguas lluvias y bajantes pluviales

6. Limpieza Final y Entrega

- Retiro de escombros y materiales sobrantes.
- Inspección final con supervisión técnica.
- Entrega de acta de terminación de obra.

3.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ser el ejecutor del convenio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.

3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables al asociado y de su personal si son requeridas o aplicables al convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. El asociado deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
8. El asociado mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
9. El asociado deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, el asociado se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que el asociado tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.
14. Disponer del personal que sea necesario para la ejecución del convenio y

estar a cargo de este por todo concepto, manteniendo indemne al municipio.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Actividades del Municipio de Pensilvania:

- Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento y legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del Convenio.
- Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado.

Actividades específicas de la ESAL:
Además de las obligaciones generales, la Asociación de Ganaderos de Bolivia se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del presente convenio:

1. **Participar en la formulación técnica:**
   Designar representantes técnicos y operativos que participen activamente en la identificación de necesidades, diseño de adecuaciones y priorización de intervenciones a realizar en la infraestructura de la plaza de ferias.
2. **Aportar recursos económicos :**
   La Asociación de Ganaderos de Bolivia se compromete a realizar el aporte de recursos económicos por el valor y en los plazos estipulados en el presente convenio, destinados exclusivamente a cubrir costos directos relacionados con la adquisición de materiales, contratación de mano de obra calificada, alquiler de maquinaria o cualquier otro gasto necesario para la ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura de la plaza de ferias.
3. **Disponer de mano de obra no calificada:**
   Organizar y proveer mano de obra no calificada, a través de jornadas comunitarias o mingas, para labores de adecuación, limpieza, pintura, cerramiento, instalación de corrales, bebederos o cualquier otra mejora priorizada.
4. **Apoyar la contratación de personal especializado:**
   Gestionar y supervisar, cuando aplique, la contratación de mano de obra

calificada (albañiles, soldadores, instaladores) que sea requerida para la ejecución de obras menores, en coordinación con la entidad cooperante.

5. **Facilitar la disponibilidad del predio:**
   Garantizar el acceso libre y oportuno a las instalaciones de la plaza de ferias para la ejecución de las obras y actividades de mejoramiento, asegurando que no existan obstáculos físicos ni legales para su intervención.
6. **Verificar la calidad de las obras:**
   Acompañar y supervisar la ejecución de las obras para verificar la correcta instalación de los elementos, la calidad de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas.
7. **Asegurar la disposición final de escombros y residuos:**
   Organizar la recolección y disposición adecuada de escombros, residuos sólidos o materiales sobrantes derivados de las obras de mejoramiento, de acuerdo con la normatividad ambiental local.
8. **Difundir y socializar el proyecto:**
   Socializar el alcance del proyecto con los asociados y la comunidad ganadera en general, promoviendo la apropiación social de las mejoras y generando compromisos de uso responsable.
9. **Formalizar compromisos adicionales:**
   Suscribir actas parciales y finales de cumplimiento de aportes en especie, mano de obra y demás compromisos asumidos, anexando evidencias fotográficas y soportes que lo acrediten.
10. **Asegurar la puesta en funcionamiento:**
    Coordinar y garantizar que, una vez finalizadas las obras, la plaza de ferias esté en óptimas condiciones para reanudar sus actividades de concentración y comercialización de ganado, de acuerdo con los requisitos de sanidad y bienestar animal.
11. **Aportar recursos económicos, logísticos y en especie:** Proveer materiales, mano de obra calificada y no calificada o equipos menores necesarios para las actividades que se acuerden, según cronograma aprobado.
12. **Coordinar acciones comunitarias:** Articularse con las Juntas de Acción Comunal, productores y autoridades locales para promover el buen uso de la plaza de ferias y fomentar la comercialización organizada.
13. **Rendir informes periódicos:** Presentar informes de avance técnico y de ejecución de compromisos ante la entidad cooperante, en los términos y plazos establecidos en el convenio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio será ejecutado en el Municipio de Pensilvania, Caldas, específicamente en el corregimiento de Bolivia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre del 2025.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Modalidad: contratación directa – convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.

En el presente estudio se fundamenta la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público en razón al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que consagra en su inciso segundo:

"*(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

Así como en aplicación de los dispuesto por la Ley 489 de 1998 en su artículo 96:

"***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

También, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 5 que indica:

"***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)*

(…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

De esta forma, resulta claro que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de funciones propias, como lo es en este caso, el mejoramiento de la plaza de ferias del corregimiento de Bolivia con el fin de impulsar las actividades ganaderas, como mecanismo de dinamización económica en el municipio, bajo el cuidado y protección animal.

El objeto propuesto encuadra plenamente dentro de las actividades propias de la administración municipal, enmarcadas en la Ley 136 de 1994 y en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, en cuanto contempla la atención social, la protección animal y la promoción del mejoramiento de la economía en el municipio.

De conformidad con lo anterior, y en razón al aporte monetario que realiza el asociado, se fundamenta la celebración del presente Convenio de Asociación bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo a los postulados normativos precitados.

Así, para proceder a la mencionada contratación, el municipio de Pensilvania, Caldas realizó análisis de mercado de lo requerido en el presente proceso (de lo cual se integra a este estudio previo los soportes respectivos, obteniendo como resultado que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE BOLIVIA PENSILVANIA -ASOGABOL**-** es la única entidad que acudió con el ánimo de realizar un aporte del 30% del valor del proceso, siendo esta, de acuerdo con su trayectoria en el sector, así como su experiencia, la entidad que se requiere para asociarse con el Municipio y aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto antes mencionado.

7. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: estar legalmente constituido como persona jurídica entidad sin ánimo de lucro, así como acreditar su reconocida idoneidad y experiencia, además de contar con buenas relaciones interpersonales y de su personal, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del convenio a suscribir se establece con base en la necesidad identificada, el objeto, las obligaciones definidas para las partes y los costos y gastos asociados a la ejecución y legalización del mismo. Este valor también se encuentra en armonía con el Plan de Acción institucional, el presupuesto asignado a la dependencia municipal correspondiente y el Plan Anual de Adquisiciones.

En este sentido, se ha determinado que el valor total del convenio será de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($27.966.000)** suma que incluye la totalidad de los costos y gastos que se generen durante el proceso de legalización, ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.

Este valor será aportado de la siguiente manera:

1. El municipio de Pensilvania aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 COP)**
2. La ESAL (Asociación de Ganaderos de Bolivia), aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($17.966.000 COP),** cumpliendo con el aporte del 30% en dinero que debe existir por parte de esta para la contratación directa.

9. FORMA DE DESEMBOLSO:

El municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera: **seis millones de pesos ($6.000.000 COP) a la entrega del primer informe de avance de ejecución y los cuatro millones de pesos ($4.000.000 COP) restantes a la finalización de la obra y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.**

Cada desembolso será previo a la presentación de los documentos requeridos para el municipio dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de desembolso, el asociado debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del convenio y estar al día en el pago de seguridad social aplicable a este.

10. INFORMACIÓN CONTABLE:

La ESAL presentará, junto con su informe de actividades, el control de los recursos que aporte el municipio, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El municipio podrá suspender los desembolsos de pago cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad

presupuestal No. 938 del día veinticinco (25) del mes de julio del año 2025. Por parte de la ESAL se tiene la certificación del representante legal y la certificación bancaria.

12. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801:

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Perfil de aleación ferrosa	30000000	30100000	30102300	30102301
Perfil de aleación no ferrosa	30000000	30100000	30102300	30102302
Cemento	30000000	30110000	30111600	30111601

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del convenio en su desarrollo o ejecución. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, por lo que para el presente contrato se desarrolla la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afectación económica	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
N 1	Específico	Puntual	Contractuales	Contractuales	Que no se firme el contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probable	Impacto Mayor	Valoración 3	Catastrófico	¿Aquién se le endilga?	Realizar la búsqueda de otra persona competente para la ejecución del contrato /Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar	Tratamiento/ Control a ser implementado	Inspección	Valoración	Probable	Antes de la fecha de suscripción del contrato	Antes de la fecha de suscripción del contrato	Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar	Al inicio de ejecución del contrato

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N 2	Específico	Publicación	Estratégico	Contractuales	Incumplimiento de la publicación del contrato en el registro presupuestal	Perdida de la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	¿Aquí se Evita la Caída?	Realizar de nuevo la contratación/Tratamiento/Control a seguimiento implementado a cada contrato asignado se encuentre publicado y con registro presupuestal	Improbable	Menor	Moderado	Riesgo Moderado	Si	Publicación del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Fecha estimada para la publicación del contrato	Verificación publicación y registro presupuestal	Al inicio de cada contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento oportuno de las actividades asignadas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Asociado	Supervisión del contrato dejando evidencia de los incumplimientos para liquidación unilateral/Seguimiento y monitoreo Mensual	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Moderado	Si	Supervisión	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Al terminar la ejecución del contrato	Supervisión	Permanente

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ausencia de documentos	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Posible	Mayor	Alto	Riesgo Alto	¿Aquí está asignada?	Liquidar el contrato /Verificar las disponibilidades presupuestales antes de la contratación										
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato	Genera cambio en las actividades planeadas inicialmente	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Asociado	Modificar las actividades ajustándose a los nuevos cambios regulatorios /Revisión periódica de la normatividad vigente										

14. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El MUNICIPIO solicitará al asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Para ello la garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más y por un valor del 10% del valor del convenio.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:10% DEL VALOR DEL CONVENIO Y UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CON EL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

RESPONSABILIDAD CIVIL: 100 SMMLV Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS,** en calidad de dependencia responsable del proyecto, con apoyo a la supervisión del coordinador del área de desarrollo social y medio ambiente municipal**,** quien ejercerá funciones técnicas de seguimiento.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, esta responsabilidad será asumida por quien ejerza el cargo correspondiente en la Secretaría designada, sin necesidad de emitir documento adicional. Si por alguna razón esto no fuere posible, el ordenador del gasto (alcalde municipal) procederá a realizar la designación de un nuevo supervisor, lo cual será comunicado formalmente a las partes, sin requerir modificación contractual.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) incluirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, dentro del plazo y condiciones pactadas.

- Supervisar la correcta destinación de los recursos aportados por el municipio, asegurando que se usen exclusivamente para la ejecución del objeto convenido.
- Convocar y participar en las reuniones necesarias para el seguimiento del convenio.
- Aprobar u observar los informes de avance presentados por la ESAL.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio, como requisito para la autorización de los pagos correspondientes.
- Informar oportunamente a las instancias pertinentes sobre cualquier necesidad de modificación, adición o aclaración contractual.
- Reportar al área de contratación los posibles incumplimientos de la ESAL, previa gestión de requerimientos formales a esta última.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, incluyendo pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Revisar la vigencia y suficiencia de las garantías constituidas durante la ejecución y hasta la liquidación del convenio.
- Constatar que los desembolsos y aportes del municipio se utilicen conforme a las condiciones estipuladas en este estudio previo.

Ejercer cualquier otra función inherente a la naturaleza del convenio, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos del municipio.

16. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Se verificará la experiencia y reconocida idoneidad de la ESAL así:

- Deberá tener una existencia de al menos 6 meses contados a la fecha de la convocatoria, debidamente evidenciada por el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

17. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X___

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

19. IMPUESTOS DEL CONVENIO:

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio se toman como base al estatuto de rentas del municipio.

20. LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.3 numeral 4 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere licencia de construcción para:

"...la instalación de elementos livianos, desmontables o provisionales que no impliquen modificación estructural ni cambio de uso del suelo o del inmueble..."

La intervención no altera el uso del suelo, que ya está destinado a actividades pecuarias y de exposición, ni genera modificación estructural del predio, ni implica ampliación de área construida permanente. La cubierta será una estructura metálica liviana y elevada, sin cerramientos ni muros, y no constituirá un edificio cerrado ni edificación con ocupación permanente.

Por tanto, al tratarse de una estructura liviana, abierta, sin cerramientos, sin cimentaciones profundas ni cambio de uso, y cuya función es de apoyo a la actividad existente, no se requiere licencia urbanística de construcción, conforme a la normatividad vigente

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Proyectó: Diego León Ramírez Ortiz – Contratista – Coordinador General ODESA
Revisó y ajustó: Alejandro Urrea Gómez – Secretario de Planeación